

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Programa N° 322 "Representaciones de la Ciudad".

Período auditado:

01/01/2020 al 31/12/2020.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 167/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 6.281 y N° 6.292.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 8/21.
Decretos N° 463/19, N° 86/21 y N° 92/21.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Sabrina E. BILLONE
Laura E. PÉREZ MACIEL
Karina IRIBARNE

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 67/21****Ministerio de Gobierno****Subsecretaría de Gobierno****Dirección General Representaciones de la Ciudad****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió exclusivamente a relevar las acciones llevadas a cabo por la Dirección General Representaciones de la Ciudad (en adelante DGRCIU), en el marco del Programa N° 322 "Representaciones de la Ciudad", en cuanto a afianzar y multiplicar los vínculos entre la Ciudad de Buenos Aires y las demás jurisdicciones del país, coordinando la presencia institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los diferentes distritos y exponiendo su modelo de gestión innovador y participativo, abierto al intercambio de políticas públicas.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en el ámbito de la DGRCIU, en esta Sindicatura General y bajo la modalidad de trabajo remoto¹, habiéndose iniciado las tareas el día 17 de marzo y finalizado el día 10 de junio de 2021.

Se relevó la ejecución del Programa N° 322 "Representaciones de la Ciudad" y la documentación respaldatoria suministrada al respecto por el auditado.

Asimismo, se relevaron los canales de difusión utilizados por la DGRCIU y la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la ejecución del Programa N° 322.

Limitaciones al alcance:

Previo a exponer la siguiente limitación, es preciso aclarar que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Luego, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167-PEN/21 la emergencia sanitaria a nivel nacional se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Poder Ejecutivo Local declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus COVID-19. Dicho plazo fue extendido al 31 de julio de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/21.

¹ Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y, en lo que atañe a este Informe, modificado por los Decretos N° 22/21 y N° 125/21.

En relación con ello, a través del Decreto N° 147/20, modificatorios y complementarios, y de la Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-MHFGC/20 y sus modificatorias, se establecieron en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las áreas cuyos servicios fueron considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.

En ese marco, el área auditada informó que el personal de la DGRCIU, en el año 2020 y durante la realización de las tareas de auditoría, estuvo afectado a tareas destinadas a contener el avance del COVID-19, pese a no ser un área de máxima esencialidad al amparo de lo establecido por el Decreto N° 147/20 y normativa modificatoria y complementaria.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Si bien la DGRCIU posee un “Manual de Funcionamiento”, éste no es completo, toda vez que en él no se han descripto los circuitos administrativos que realiza cada componente de la Dirección General auditada para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento del programa a su cargo.

Asimismo, se constató la falta de aprobación, por acto administrativo -emanado de autoridad competente- de dicho Manual.

Ello conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DGRCIU.

2. Doce (12) de las trece (13) actividades realizadas en forma presencial por la DGRCIU en el marco del denominado “Programa Representaciones Federales”, no poseen las respectivas actas de reunión, minutas y/o constancias suscriptas por las principales partes intervinientes, en contraposición a lo establecido al respecto por el referido “Manual de Funcionamiento” de la DGRCIU.

Lo expuesto supone un riesgo para el seguimiento de las acciones de la DGRCIU que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

3. Si bien la DGRCIU cuenta con los listados de inscriptos a las charlas virtuales llevadas a cabo en el marco de los denominados “Programa Representaciones Federales” y “Programa LegisLAB”, actividades incluidas dentro del Programa N° 322 “Representaciones de la Ciudad”, no posee registro de los inscriptos que efectivamente asistieron a cada una de esas actividades.

Asimismo, se constató la ausencia de realización de encuestas de satisfacción que permitan a la DGRCIU obtener un fiel reflejo de la calidad del servicio realizado por ella, tanto de las actividades realizadas de forma virtual como de aquellas efectuadas en forma presencial.

Dichas cuestiones conllevan un riesgo que afectaría el suministro de información suficiente, confiable y oportuna.

4. Si bien se verificó la difusión de las actividades realizadas por parte de la Dirección General auditada, también se constató que para ello se utilizaron canales de comunicación no oficiales ni institucionales (tales como páginas web, redes sociales, etc.), toda vez que la difusión fue realizada desde cuentas particulares del personal de la propia repartición.

Por otra parte, se detectó la desactualización del espacio destinado al Programa “Representaciones de la Ciudad” en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ambas situaciones comportan un riesgo en la gestión operativa que podría afectar el

cumplimiento de las metas y objetivos fijados por el área auditada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 322 "Representaciones de la Ciudad", llevada a cabo por esta Sindicatura General en la Dirección General Representaciones de la Ciudad, cabe mencionar que el área resulta de vital importancia para generar y afianzar vínculos institucionales e interjurisdiccionales de intercambio social y cultural destinados a fortalecer e incrementar las relaciones entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las diferentes jurisdicciones del país, a través de acciones y actividades multidisciplinarias, desarrollando acciones de promoción y difusión de distintas expresiones artísticas como música, teatro, danza, arte callejero, literatura, poesía, cine y/o arte digital.

No obstante ello, resulta necesario que la DGRCIU determine los circuitos administrativos de la totalidad de los componentes del área y formalice los procedimientos destinados a la realización de los diferentes Programas, Subprogramas y/o Actividades a su cargo. Asimismo, se estima conveniente que la DGRCIU fije los plazos para la elaboración y aprobación de los procedimientos mencionados, a fin de obtener una mejora de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

Por otro lado, se deberán elaborar registros, encuestas de satisfacción y las estadísticas respectivas con el objeto de conocer la calidad del servicio prestado por el auditado y contar así, además, con el suministro de información de manera suficiente, confiable y oportuna.

A su vez, es necesario destacar que el auditado debe dar cabal cumplimiento al *"Manual de Funcionamiento"* por él dispuesto y mantener actualizados de forma continua los canales de difusión del área, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por ella misma.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración del personal de la DGRCIU durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 67/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.